

Gobierno del Estado de Chihuahua

Fondo de Infraestructura Social para las Entidades

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-08000-19-0648-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 648

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, considera la revisión de 32 entidades federativas, en función de ser un fondo con cobertura nacional.

Objetivo

Fiscalizar que las operaciones financiadas con los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, se realizaron de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FISE, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	235,385.0
Muestra Auditada	235,385.0
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 13,609,435.4 miles de pesos asignados durante el ejercicio fiscal 2023 para el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), en el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023, se revisaron los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua, que ascendieron a 235,385.0 miles de pesos, a fin de comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023 y demás disposiciones legales aplicables en cuanto al gasto público.

Resultados

Control interno

1. Se realizó la evaluación del sistema de control interno instrumentado por la Secretaría de Hacienda, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en el Gobierno del estado de Chihuahua durante el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se analizaron las evidencias que acreditan la existencia de los diversos elementos del sistema de control interno y las respuestas a dicho cuestionario, y se determinó que existen fortalezas y debilidades en su diseño e implementación, entre las que destacan las siguientes:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
FORTALEZAS Y DEBILIDADES DE CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Elemento de control interno	Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	• Dispuso de normas generales en materia de control interno que permiten evaluar su diseño, implementación y eficacia operativa, que coadyuvan al cumplimiento de los objetivos y metas institucionales. • Realizó acciones orientadas a implementar y comprobar el compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y de conducta. • Estableció formalmente su estructura orgánica, así como las atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas. • Contó con mecanismos de control para la administración de sus recursos humanos, para fomentar su capacitación y su profesionalización y evaluar su desempeño.	
Administración de Riesgos	• Estableció los objetivos y metas estratégicas, así como los parámetros y los mecanismos de evaluación y asignación de responsabilidades para su cumplimiento. • Contó con un manual que establece la metodología para la administración de riesgos de corrupción y fraude.	• No estableció el comité de administración de riesgos, y de la metodología de administración de riesgos para identificar, evaluar, administrar y controlar los que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas institucionales.
Actividades de Control	• Dispuso de sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • Estableció formalmente las atribuciones y funciones del personal responsable de los principales procesos sustantivos y adjetivos de la institución. • Dispuso de un comité en materia de tecnologías de información y comunicaciones, así como las políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos, que establecen entre otros, claves de acceso a los sistemas, programas y datos.	
Información y Comunicación	• Dispuso de sistemas que generan información para apoyar los procesos sustantivos y adjetivos para el cumplimiento de sus objetivos institucionales. • Definió formalmente a los responsables de generar información sobre la gestión institucional en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria; contabilidad gubernamental; transparencia, fiscalización y rendición de cuentas • Contó con mecanismos formales para informar periódicamente al titular de la institución sobre la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.	
Supervisión		• No realizó acciones de supervisión y autoevaluación de los objetivos y metas institucionales a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento, ni para establecimiento de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones.

FUENTE: Cuestionario de control interno aplicado y evidencia de sus respuestas.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para su revisión, se obtuvo un promedio general de 89 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada, lo que ubica a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua en un nivel de cumplimiento alto.

Considerando los diversos resultados que se generaron en esta auditoría, se advierte la existencia de algunas debilidades en la eficacia operativa de los elementos del sistema de control interno; no obstante, en su evaluación se obtuvo un resultado de nivel alto, lo que evidencia que cuenta con un adecuado diseño e implementación.

Transferencia de los recursos

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio de la Tesorería de la Federación (TESOFE), enteró al Gobierno del estado de Chihuahua los recursos asignados para el FISE del ejercicio fiscal 2023 por 235,385.0 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, los cuales fueron transferidos a la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chihuahua; asimismo, se comprobó que los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados, se administraron de forma exclusiva en esa cuenta bancaria, y que no se transfirieron recursos a otras cuentas bancarias de forma injustificada.

3. El Gobierno del Estado de Chihuahua, por medio del ejecutor Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, utilizó la cuenta bancaria con número de terminación 7786 contratada con la institución Banco Nacional de México, S.A., en la que se administraron los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, la cual no fue específica para manejar exclusivamente dichos recursos, ya que se realizaron aportaciones municipales y estatales por 9,766.8 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integro el expediente número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-391/2024-JCAS, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los recursos

4. El Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del FISE por 235,385.0 miles de pesos durante el ejercicio fiscal 2023, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 264.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 235,649.0 miles de pesos. De conformidad con la información analizada, los recursos disponibles se destinaron al financiamiento de 171 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 229,199.9 miles de pesos, lo que representó el 97.3% del total disponible, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Rubro	Núm. de proyectos	Importe pagado al 31/03/2024	% del disponible	Concepto	Importe al 31/03/2024	% del disponible
Recursos destinados a obras y acciones				Recursos destinados a otros conceptos		
Agua potable	11	20,955.4	8.9	Que no fueron identificados a un fin específico o no documentados	0.0	0.0
Alcantarillado	6	14,822.9	6.3	Transferidos a otras cuentas bancarias sin identificar su destino	0.0	0.0
Drenaje y letrinas	2	2,541.9	1.1			
Urbanización	42	62,833.1	26.7			
Electrificación rural y de colonias pobres	34	48,135.2	20.4	Subtotal (B)	0.00	0.0
Infraestructura básica del sector salud	20	21,534.3	9.1			
Infraestructura básica del sector educativo	25	3,315.4	1.4	Reintegros y remanentes		
Mejoramiento de vivienda	31	43,361.7	18.4	Reintegros a la TESOFE	2,677.6	1.1
Subtotal obras y acciones	171	217,499.9	92.3	Remanentes en las cuentas bancarias	3,771.5	1.6
Deuda Pública		11,700.0	5.0	Subtotal (C)	6,449.1	2.7
Subtotal (A)	171	229,199.9	97.3			
TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES (A+B+C)		235,649.0	100.0			

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, Matriz de Inversión de Desarrollo Social (MIDS) de la Secretaría de Bienestar e informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo y estados de cuenta bancarios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

Asimismo, el Gobierno del estado de Chihuahua comunicó que los recursos destinados a obras y acciones de infraestructura se distribuyeron por criterio de inversión y tipo de incidencia como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR CRITERIO DE INVERSIÓN

CUENTA PÚBLICA 2023

(Miles de pesos)

Criterio de inversión	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) urbanas y rurales	171	217,499.9	92.3
Municipios con alto y muy alto grado de rezago social	0	0.0	0.0
TOTALES	171	217,499.9	92.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FISE POR TIPO DE INCIDENCIA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Tipo de incidencia de los proyectos	Núm. de proyectos	Importe pagado	% de distribución respecto al Total de Recursos Disponibles
Directa	132	161,980.1	68.7
Complementaria	39	55,519.8	23.6
TOTALES	171	217,499.9	92.3

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, MIDS de la Secretaría de Bienestar.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de Chihuahua destinó el 92.3% de los recursos disponibles del fondo para la atención de las ZAP urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas, y el 23.6% a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

5. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda y sus entes ejecutores designados, presentaron un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 3,771.5 miles de pesos, de los cuales, 825.8 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE dentro los plazos establecidos en la normativa, y 34.1 miles de pesos se reintegraron fuera de los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de cuenta ¹	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Secretaría de Hacienda Junta Central de Agua y	2529	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple.	825.0	825.8 *	0.0	0.0	0.00
2	Saneamiento del Estado de Chihuahua	7786	Banco Nacional de México, S.A.	20.3	0.00	0.00	20.3	20.3
3	Municipio de Bachíniva	7762	Banco Santander México S.A.	2.2	0.00	0.00	2.2	2.2
4	Municipio de Balleza	1537	Banco Santander México S.A.	4.8	0.00	0.00	4.8	4.8
		0753	Banco Santander México S.A.					
5	Municipio de Carichí	5356	Banco Santander México S.A.	410.2	0.00	0.00	410.2	410.2
		8673	Banco Santander México S.A.					
6	Municipio de Chinipas	7801	Banco Santander México S.A.	966.6	0.00	0.00	966.6	966.6
		0844	Banco Santander México S.A.					
7	Municipio de Cuauhtémoc	0243	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	0.1	0.00	0.00	0.1	0.1
8	Municipio de Guazapares	2934	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3.6	0.00	3.6	0.0	0.0
9	Municipio de Santa Bárbara	9183	Banco Santander México S.A.	0.9	0.00	0.00	0.9	0.9
10	Municipio de Janos	0484	Banco Santander México S.A.	19.8	0.00	0.00	19.8	19.8
11	Municipio de Maguarichi	7249	Banco Santander México S.A.	1,460.9	0.00	0.00	1,460.9	1,460.9
12	Municipio de Meoqui	3851	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	42.0	0.00	30.4	11.6	11.6
13	Servicios de Salud de Chihuahua	2043	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	15.1	0.00	0.1	15.0	15.0
TOTALES				3,771.5	825.8	34.1	2,912.4	2,912.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: El importe reintegrado a la TESOFE fue mayor toda vez que la cuenta presentó rendimientos adicionales posteriores al 31 de marzo de 2024.

NOTA ¹: Sólo se muestran los cuatro últimos dígitos de la cuenta bancaria.

El Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integro el expediente número OIC/SSCH/DE-042/2024, por lo que se da como promovida esta acción en lo referente a los Servicios de Salud de Chihuahua; sin embargo, queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de los demás entes ejecutores.

2023-B-08000-19-0648-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, reintegraron a la Tesorería de la Federación de forma extemporánea los recursos remanentes en las cuentas bancarias del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

6. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda y los entes ejecutores designados, presentó un saldo al 31 de marzo de 2024 correspondiente a recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 3,771.5 miles de pesos, de los cuales 859.9 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE, prevaleciendo un monto por 2,912.4 miles de pesos, de los que no se entregó la documentación que acredite su reintegro a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 REINTEGROS A LA TESOFE FUERA DE PLAZO O FALTA DE REINTEGRO DE LOS RECURSOS REMANENTES DEL FISE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Dependencia	Número de cuenta ¹	Institución bancaria	Saldo remanente al 31/03/2024	Importe reintegrado a la TESOFE		Importe por reintegrar a la TESOFE	Total
					Dentro del plazo establecido	Fuera del plazo establecido		
1	Secretaría de Hacienda	2529	Banco Azteca S.A., Institución de Banca Múltiple.	825.0	825.8 *	0.0	0.0	0.00
2	Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	7786	Banco Nacional de México, S.A.	20.3	0.00	0.00	20.3	20.3
3	Municipio de Bachíniva	7762	Banco Santander México S.A.	2.2	0.00	0.00	2.2	2.2
4	Municipio de Balleza	1537	Banco Santander México S.A.	4.8	0.00	0.00	4.8	4.8
		0753	Banco Santander México S.A.					
5	Municipio de Carichí	5356	Banco Santander México S.A.	410.2	0.00	0.00	410.2	410.2
		8673	Banco Santander México S.A.					
6	Municipio de Chinipas	7801	Banco Santander México S.A.	966.6	0.00	0.00	966.6	966.6
		0844	Banco Santander México S.A.					
7	Municipio de Cuauhtémoc	0243	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	0.1	0.00	0.00	0.1	0.1
8	Municipio de Guazapares	2934	Banco Mercantil del Norte, S.A.	3.6	0.00	3.6	0.0	0.0
9	Municipio de Santa Bárbara	9183	Banco Santander México S.A.	0.9	0.00	0.00	0.9	0.9
10	Municipio de Janos	0484	Banco Santander México S.A.	19.8	0.00	0.00	19.8	19.8
11	Municipio de Maguarichi	7249	Banco Santander México S.A.	1,460.9	0.00	0.00	1,460.9	1,460.9
12	Municipio de Meoqui	3851	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	42.0	0.00	30.4	11.6	11.6
13	Servicios de Salud de Chihuahua	2043	BBVA Bancomer S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.	15.1	0.00	0.1	15.0	15.0
TOTALES				3,771.5	825.8	34.1	2,912.4	2,912.4

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, pólizas con su documentación soporte y auxiliares contables.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA*: El importe reintegrado a la TESOFE fue mayor toda vez que la cuenta presentó rendimientos adicionales posteriores al 31 de marzo de 2024.

NOTA ¹: Solo se muestran los cuatro últimos dígitos de la cuenta bancaria.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporciono la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 15,000.00 pesos que fueron aportados por los Servicios de Salud de Chihuahua para la apertura de la cuenta bancaria en la cual se

administraron los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-08000-19-0648-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,897,394.18 pesos (dos millones ochocientos noventa y siete mil trescientos noventa y cuatro pesos 18/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos remanentes del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, de los que no se entregó la documentación que acredite su reintegro, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2.

7. Se determinaron las obras y acciones financiadas por el Gobierno del estado de Chihuahua con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 sujetas a fiscalización, las cuales corresponden a 34 proyectos por un importe pagado de 104,216.9 miles de pesos, y se enlistan a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
PROYECTOS DEL FISE SELECCIONADOS PARA REVISIÓN
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
1	304454	Construcción de Red de Distribución Eléctrica en colonia Lerdo Etapa 2, en la cabecera municipal de Santa Bárbara, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	294.0
2	303476	Construcción de red de distribución eléctrica a la localidad de Saucito de Araujo, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	666.8
3	304591	Construcción de red de distribución eléctrica a la localidad de Cieneguita de Arriba, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Rural	Si	Si	1,664.0
4	303268	Ampliación de red de distribución eléctrica en barrio El Chamizal, en la localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	1,526.7
5	303908	Ampliación de red de distribución eléctrica en colonia Pinos Altos en la localidad de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	786.7
6	304330	Ampliación de red eléctrica en calle Anís de la colonia Obrera, en la cabecera municipal de Matamoros, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	927.5
7	302971	Ampliación de red de distribución eléctrica en sector Santa Mónica etapa 2, en la localidad de Ascensión, Municipio de Ascensión.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	876.2

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
8	304000	Ampliación de red eléctrica en sector Mapimí, en la cabecera municipal de Janos, Chihuahua.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	693.1
9	271723	Construcción de Planta Potabilizadora en Guazapares localidad Téморis asentamiento Téморis.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	7,500.0
10	283873	Construcción de red de drenaje sanitario en barrio Las Colonias localidad Santa Isabel asentamiento Santa Isabel	Alcantarillado	ZAP Urbana	Si	Si	3,886.9
11	284132	Construcción de drenaje pluvial en la colonia San Antonio en Meoqui localidad Pedro Meoqui.	Drenaje y letrinas	ZAP Urbana	Si	Si	2,216.6
12	271439	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en calle Guerrero entre el tramo de la Av. 12a. hasta la Av. 5a. en la cabecera municipal de Saucillo.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Si	Si	1,840.6
13	112287	Construcción de red de alcantarillado sanitario segunda etapa en colonia Constitución en la cabecera municipal de Bachíniva.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Si	Si	2,518.8
14	361065	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Balleza.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	3,998.7
15	368267	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Güichagoachi en el Municipio de Balleza.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	3,202.1
16	196409	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Baqueachic, Municipio de Carichí.	Mejoramiento de vivienda	ZAP Rural	Si	Si	2,991.8
17	363213	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Carichí.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	5,000.0
18	207537	Pavimentación con concreto hidráulico de calle 22 de diciembre entre calle Tamaulipas y calle sin nombre en la localidad de Ciénega Ojos Azules municipio de Carichí.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	4,225.6
19	322350	Construcción del camino Chínipas las Chinacas del Km 5+600 al Km 8+200 en el Municipio de Chínipas.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	7,085.7
20	84643*	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en la localidad de Guadalupe Victoria de casa del Sr. Juan Chaparro Rivas a casa del Sr. Filiberto López Borbón, Municipio de Chínipas.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	3,001.5
21	363492*	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Chínipas.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	2,999.9
22	220387	Construcción de colector para alcantarillado sanitario de la colonia Presa San Antonio, en la cabecera municipal de Cuauhtémoc.	Alcantarillado	ZAP Urbana	Si	Si	2,499.6
23	85450	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Casas Quemadas, Municipio de Guachochi.	Agua potable	ZAP Rural	Si	Si	2,157.9
24	363730	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Guachochi.	Electrificación rural y de colonias pobres	ZAP Urbana	Si	Si	4,000.0
25	341627	Ampliación del centro de salud de Téморis, Municipio de Guazapares.	Infraestructura básica del sector salud	ZAP Urbana	Si	Si	5,034.8
26	90738	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Lerdo de Tejada, inicia en calle dos de abril y termina en calle Morelos, de la Cabecera Municipal de la Cruz.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	1,224.9

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Rubro LCF	Criterio de beneficio	Validación del proyecto:		Importe pagado
					Previsto en el catálogo FAIS	Acredita criterio de beneficio	
27	179857	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alcatraz entre calle Olivo y calle Lilas colonia obrera en la cabecera municipal de Matamoros.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	2,967.8
28	179253	Pavimentación con concreto hidráulico de calle sin nombre, entre prolongación Mariano Abasolo y parque San Miguel, barrio San Miguel en la cabecera municipal de San Francisco de Borja.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	1,328.0
29	86754	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García, desde calle Arroyo de las Brujas a calle Platino, en la cabecera municipal de Santa Bárbara.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	1,802.9
30	321366	Rehabilitación de estadio público de béisbol Carlos Chale Carrasco en la cabecera municipal de Saucillo, Chihuahua.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	4,558.4
31	203869	Pavimentación con concreto hidráulico de calle sin nombre, de la Escuela Secundaria Técnica 23 al entronque de la carretera a Guadalupe y Calvo, en la Localidad de el Vergel, Municipio de Balleza, Chihuahua.	Urbanización	ZAP Rural	Si	Si	2,457.4
32	208070	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Cuauhtémoc de calle 11a calzada del Pacífico, en la Cabecera Municipal de Ojinaga, Chihuahua.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	4,115.8
33	207850	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Dr. García, Etapa 2, inicia en la calle Morelos y termina en la calle Abasolo de la Cabecera Municipal de Matachí, Chihuahua.	Urbanización	ZAP Urbana	Si	Si	2,466.2
34	N/A	Aportación al Fideicomiso F10446.	N/A	N/A	Si	N/A	11,700.0
TOTAL							104,216.9

FUENTE: Base de proyectos proporcionada por la entidad fiscalizada, base de datos de la MIDS de la Secretaría de Bienestar e información del SRFT de la SHCP.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

NOTA: * Obras y Acciones que sólo se revisaron documentalmente.

De lo anterior, se determinó que los proyectos financiados con recursos del fondo seleccionados para su revisión se encuentran comprendidos en los rubros establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal, corresponden al tipo de proyectos previstos en el catálogo señalado en los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social y en el Manual de usuario y operación de la MIDS, y en su caso acreditaron el criterio de beneficio a la población objetivo.

Integración de la información financiera

8. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda y los entes ejecutores designados, comprometió, devengó y pagó recursos por un importe total de 95,284.7 miles de pesos, correspondientes a los proyectos del FISE del ejercicio fiscal 2023, seleccionados para su revisión dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; registró las operaciones en cuentas

contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas de acuerdo con la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales, la cual fue cancelada con la leyenda “operado” e identificada con el nombre del fondo y, mediante la verificación de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria, se constató que se encontraron vigentes a la fecha de la auditoría; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

9. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 7,435.0 miles de pesos a la Comisión Federal de Electricidad “CFE Distribución”, para la ejecución de ocho proyectos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones, que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado en el DOF el 12 de enero de 2023, numeral 3.1.3, fracción XI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A LA COMISIÓN FEDERAL DE ELECTRICIDAD, QUE NO DISPONEN DE
 DOCUMENTACIÓN SOPORTE
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Ejecutor	Importe transferido
1	304454	Construcción de Red de Distribución Eléctrica en colonia Lerdo Etapa 2, en la cabecera municipal de Santa Bárbara, Chihuahua.	CFE Distribución	294.0
2	303476	Construcción de red de distribución eléctrica a la localidad de Saucito de Araujo, en el Municipio de Guadalupe y Calvo, Chihuahua.	CFE Distribución	666.8
3	304591	Construcción de red de distribución eléctrica a la localidad de Cieneguita de Arriba, en el Municipio de Uruachi, Chihuahua.	CFE Distribución	1,664.0
4	303268	Ampliación de red de distribución eléctrica en barrio El Chamizal, en la localidad de Ricardo Flores Magón, Municipio de Buenaventura, Chihuahua.	CFE Distribución	1,526.7
5	303908	Ampliación de red de distribución eléctrica en colonia Pinos Altos en la localidad de La Junta, Municipio de Guerrero, Chihuahua.	CFE Distribución	786.7
6	304330	Ampliación de red eléctrica en calle Anís de la colonia Obrera, en la cabecera municipal de Matamoros, Chihuahua.	CFE Distribución	927.5
7	302971	Ampliación de red de distribución eléctrica en sector Santa Mónica etapa 2, en la localidad de Ascensión, Municipio de Ascensión.	CFE Distribución	876.2
8	304000	Ampliación de red eléctrica en sector Mapimí, en la cabecera municipal de Janos, Chihuahua.	CFE Distribución	693.1
			TOTAL	7,435.0

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y pólizas.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-A-08000-19-0648-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,435,032.16 pesos (siete millones cuatrocientos treinta y cinco mil treinta y dos pesos 16/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 orientados a la realización de ocho proyectos, de los que no se acreditó que se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni que se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

10. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Hacienda, transfirió recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 por 1,497.1 miles de pesos a los Municipios de Chínipas, de Matamoros y de Santa Bárbara, Chihuahua, para la ejecución de tres proyectos, de los cuales no se presentó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que dichos recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades

Federativas y los Municipios, ni los expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RECURSOS DEL FISE TRANSFERIDOS A MUNICIPIOS, QUE NO DISPONEN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Núm. MIDS	Denominación del proyecto	Municipio ejecutor	Importe transferido
1	84643	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en la localidad de Guadalupe Victoria de casa del Sr. Juan Chaparro Rivas a casa del Sr. Filiberto López Borbón, Municipio de Chínipas.	Municipio de Chínipas	1,116.2
2	179857	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alcatraz entre calle Olivo y calle Lilas colonia obrera en la cabecera municipal de Matamoros.	Municipio de Matamoros	121.7
3	86754	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García, desde calle Arroyo de las Brujas a calle Platino, en la cabecera municipal de Santa Bárbara.	Municipio de Santa Bárbara	259.3
			TOTAL	1,497.2

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, pólizas y su documentación soporte.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-A-08000-19-0648-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,497,146.62 pesos (un millón cuatrocientos noventa y siete mil ciento cuarenta y seis pesos 62/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 orientados a la realización de tres proyectos, de los que no se acreditó que se comprometieron, se devengaron y se pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, ni que se adjudicaron, se contrataron y se ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplieron con los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, párrafo primero, 67, párrafo primero, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 33 y 49, párrafo primero; y del Acuerdo por el que se emiten

los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 3.1.3, fracción XI.

11. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Chínipas, de Matamoros y de Santa Bárbara, Chihuahua, no implementó mecanismos de control para que los pagos realizados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, se realizaran de forma electrónica mediante abono a cuenta de los beneficiarios, ya que se realizaron 48 pagos mediante cheques por un monto total de 3,960.0 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

2023-B-08000-19-0648-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no implementaron mecanismos de control para que los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 se realizaran de forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 67, párrafo segundo.

12. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y de los municipios de Chínipas y de Matamoros, Chihuahua, registró las operaciones del FISE del ejercicio fiscal 2023 en cuentas contables y presupuestales específicas debidamente identificadas, actualizadas y controladas; dichos registros se encontraron respaldados con la documentación original que cumplió con los requisitos fiscales; sin embargo, dicha documentación no fue cancelada en su totalidad con la leyenda “operado” ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.3, fracción XI.

El Órgano Interno de Control en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, inicio el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tal efecto, integro el expediente número EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-391/2024-JCAS, por lo que se da como promovida esta acción en lo referente a la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua; sin embargo, queda pendiente el inicio del procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos de los municipios de Chínipas y de Matamoros, Chihuahua.

2023-B-08000-19-0648-08-003

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no cancelaron la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto de los recursos ejercidos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 con la leyenda "operado" ni se identificó con el nombre del fondo, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción II, y del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, Numeral 3.1.3, fracción XI.

Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

13. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, y los municipios de Balleza, de Carichí, de Chínipas, de Cuauhtémoc, de Guachochi, de Guazapares, de La Cruz y de San Francisco de Borja, Chihuahua, adjudicó 2 contratos de manera directa por un importe de 3,427.2 miles de pesos, un contrato por invitación restringida por un importe de 1,486.0 miles de pesos y 14 contratos por licitación pública por un importe de 99,854.3 miles de pesos, los cuales se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable, ya que se verificó que se respetaron los montos máximos de adjudicación autorizados para cada modalidad de contratación y que, en los casos correspondientes, se dispuso del dictamen de excepción a la licitación pública debidamente justificado; que los contratistas participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; las obras públicas estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, en el expediente técnico unitario de obra con número de contrato LO-08012-PIIPE/001-2023, no sé con contó la garantía de anticipo ni la cumplimiento del contrato, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68 y 69; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 104, 105 y 107.

2023-B-08000-19-0648-08-004

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron evidencia de la garantía de anticipo ni de la garantía de cumplimiento del contrato número LO-08012-PIIPE/001-

2023 financiado con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68 y 69; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 104, 105 y 107.

14. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y de los municipios de Balleza, de Cuauhtémoc, de Guachochi, de Guazapares, de La Cruz y de San Francisco de Borja, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, 10 contratos de obra pública que amparan 10 proyectos conforme a la normativa aplicable, toda vez que las estimaciones pagadas se encontraron soportadas con los números generadores, los reportes fotográficos y las notas de bitácora que acreditan que los contratistas cumplieron las especificaciones, los plazos de ejecución y los montos pactados en los contratos, por lo que no se aplicaron penas convencionales; asimismo, se constató que las modificaciones contractuales se encontraron debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios respectivos; en tanto que las obras se finiquitaron y fueron entregadas y recibidas a satisfacción de las dependencias ejecutoras y se dispuso de las fianzas de vicios ocultos correspondientes.

15. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua y los municipios de Carichí y de Chínipas, ejecutó con recursos del FISE 2023 cuatro contratos de obra pública que amparan cuatro proyectos, de los cuales se observó que en una obra pública no se entregaron los números generadores para el pago de las estimaciones; en tres obras públicas no se presentaron las bitácoras de obra; en tres obras públicas no proporcionaron evidencia de las garantías de vicios ocultos correspondientes; en dos obras no se encontró evidencia de los finiquitos de acuerdo con la normativa y no se mostró evidencia de que se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE DOCUMENTACIÓN FALTANTE EN OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS
POR CONTRATO QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación Faltante			
					Bitácora de Obra	Garantía de vicios ocultos	Acta de Entrega Recepción	Estimaciones
1	196409	21200589-PR	Rehabilitación de red de distribución de agua potable en la localidad de Baqueachi, municipio de Carichí, Chihuahua.	Municipio de Carichí	Sin información	Cumple	Cumple	Cumple
2	207537	LO-08012-PIIPE/001-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de c. 22 de diciembre entre c. Tamaulipas y c. sin nombre en la localidad de Ciénega Ojos Azules Mpio. Carichí, Chih.	Municipio de Carichí	Sin información	Sin información	Sin información	Cumple
3	271723	031-OP-2023-EST010-LO-JCAS-FISE	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua.	Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua	Información incompleta	Sin información	Sin información	Cumple
4	322350	22000505-PR	Construcción del camino Chinipas las Chinacas del Km. 5+600 al Km. 8+200 en el Municipio de Chinipas, Chihuahua.	Municipio de Chinipas	Cumple	Sin información	Cumple	Sin información

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita diversa documentación de los expedientes técnicos que no había sido proporcionada, del contrato de obra pública número 21200589-PR se presentó formalizada la bitácora de la obra; del contrato de obra pública número 031-OP-2023-EST010-LO-JCAS-FISE se presentó formalizada la bitácora, el acta de entrega recepción de la obra y la fianza a la garantía de vicios ocultos; y del contrato número 22000505-PR se presentaron las estimaciones que se soportaron con sus números generadores y se entregó la fianza a la garantía de vicios ocultos, con lo que solventa parcialmente lo observado.

2023-B-08000-19-0648-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron evidencia documental de la ejecución de cuatro contratos de obra pública financiados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, ya que se identificaron estimaciones que no incluyeron los números generadores en su pago, no presentaron las

bitácoras de obra, ni las garantías de vicios ocultos de los contratos, ni los finiquitos de los contratos de acuerdo con la normativa, ni evidencia de que las obras se entregaron y se recibieron a satisfacción de la dependencia ejecutora, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68, 69, 75 y 83; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 104, 142, 143, 144, 154, 174 y 177.

16. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 un contrato de obra pública, en el cual otorgó un anticipo por 1,113.3 miles de pesos y únicamente acreditó que fueron amortizados 579.7 miles de pesos en las estimaciones números 1 y 2, quedando pendiente de amortizar 533.6 miles de pesos.

El Gobierno del estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la comprobación de los recursos por 533,581.76 pesos, correspondiente a la amortización total del anticipo otorgado en el contrato de obra pública número SCOP/123/DC/2023, con lo que se solventa lo observado.

17. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza y de Carichí, Chihuahua, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, los contratos de obra pública números PMB-20700803PR-LP41-2023 y LO-08012-PIIPE/001-2023, en los cuales se observó que los pagos realizados excedieron el monto contratado por 1.3 miles de pesos y 67.4 miles de pesos, respectivamente, que representan un monto de 68.7 miles de pesos, sin evidencia de las justificaciones técnicas respectivas, ni la formalización de los convenios modificatorios correspondientes, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 74 y 82; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148 y 153; del Contrato PMB-20700803PR-LP41-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta; del Contrato LO-08012-PIIPE/001-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR CONTRATO
CON MONTOS PAGADOS QUE EXCEDEN EL MONTO CONTRATADO
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Análisis de pagos			Comentarios
					Monto Contratado (A)	Monto Pagado (B)	Pago en exceso C=B-A	
1	368267	PMB-20700803PR-LP41-2023	Construcción de sistema de agua potable 1(E) en la localidad de Güichagoachi, municipio de Balleza, Chihuahua.	Municipio de Balleza	3,200.7	3,202.0	1.3	No se presentó evidencia de la formalización de los convenios modificatorios correspondientes.
2	207537	LO-08012-PIIPE/001-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de c. 22 de diciembre entre c. Tamaulipas y c. sin nombre en la localidad de Ciénega Ojos Azules Mpio. Carichí, Chih.	Municipio de Carichí	4,158.2	4,225.6	67.4	
Total:							68.7	

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-A-08000-19-0648-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 68,743.98 pesos (sesenta y ocho mil setecientos cuarenta y tres pesos 98/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados en exceso en dos contratos de obra pública financiados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 74 y 82; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148 y 153; del Contrato PMB-20700803PR-LP41-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta; y del Contrato LO-08012-PIIPE/001-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta.

Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

18. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Bachíniva, de Chínipas, de Matamoros y de Santa Bárbara, Chihuahua, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, cuatro obras públicas por administración directa, en las cuales se emitieron los acuerdos de ejecución correspondientes antes del inicio de los trabajos, los cuales cumplieron los requisitos establecidos en la normativa y acreditaron que se dispuso de la capacidad técnica y administrativa necesaria para su realización.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA QUE FUERON REVISADAS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons	Número MIDS	Datos del acuerdo de ejecución	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe presupuestado
1	112287	2023-2K159D1-A-12192	Construcción de alcantarillado sanitario 2E. en colonia Constitución en la Cabecera Municipal de Bachíniva, Chihuahua.	Municipio de Bachíniva	2,518.9
2	84643	2023-2K159D1-A-12033	Pavimentación con concreto hidráulico de la calle principal en la localidad de Guadalupe Victoria de casa del Sr. Juan Chaparro Rivas a casa del Sr. Filiberto López Borbón, municipio de Chínipas, Chihuahua.	Municipio de Chínipas	3,000.0
3	179857	2023-2K159D1-A-12198	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alcatraz entre calle Olivo y calle Lilas colonia Obrera en la cabecera Municipal de Matamoros, Chihuahua.	Municipio de Matamoros	2,956.9
4	86754	2023-2K159D1-A-12036	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.	Municipio de Santa Bárbara	1,794.6
TOTAL:					10,270.4

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

19. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Matamoros y de Santa Bárbara, Chihuahua, ejecutó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, dos obras públicas por administración directa, en las cuales en los expedientes técnicos no se contó con la documentación que acredite que se ejecutaron de acuerdo con los plazos programados y que fueron entregadas por escrito a las instancias correspondientes para su operación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 96 y 97; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 298 y 299.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2023

Núm. Cons	Número MIDS	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Documentación Faltante
1	179857	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Alcatraz entre calle Olivo y calle Lilas colonia Obrera en la cabecera Municipal de Matamoros, Chihuahua.	Municipio de Matamoros	Acta Circunstanciada
2	86754	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.	Municipio de Santa Bárbara	Bitácora de Obra y Acta Circunstanciada

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

2023-B-08000-19-0648-08-006

Promoción de Responsabilidad Administrativa**Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite que dos obras públicas realizadas por administración directa con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, se realizaron de conformidad con los plazos programados y que las obras se entregaron a las instancias correspondientes para su operación, en incumplimiento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 96 y 97; y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 298 y 299.

Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

20. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, de Carichí, de Chínipas y de Guachochi, Chihuahua, adjudicó cinco contratos de manera directa por un importe de 11,999.9 miles de pesos y un contrato por licitación pública por un importe de 3,998.7 miles de pesos, de los cuales se constató que los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de autoridad competente ni en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación y que las adquisiciones estuvieron amparadas en contratos debidamente formalizados que cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa; sin embargo, se observó que en dos contratos por un importe de 7,999.9 miles de pesos, no se contó con el dictamen de excepción a la licitación pública correspondiente; en tres contratos por un monto de 3,999.9 miles de pesos, el dictamen de excepción a la licitación se fundamentó en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, en lugar de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua; en tres contratos no se contó con la fianza correspondiente a los anticipos otorgados, y en cinco contratos no se contó con la garantía de cumplimiento de la entrega de los bienes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 46, 72, 73, 74, 84 y 85; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 71, 72, 75 y 86.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Documentación Faltante		
					Dictamen de excepción a la licitación	Garantía de Anticipo	Garantía de Cumplimiento
1	363213	CARICHI-DM/001/23	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Carichí, Chihuahua.	5,000.0	Sin información	No aplica	Sin información
2	363492	CDM/001/23	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Chínipas, Chihuahua.	2,999.9	Sin información	No aplica	Sin información
3	363730	OPMG/2270 1683-1	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de La Guitarrilla, Humira, Yehuachique y Aboreachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,526.1	No cumple	Sin información	Sin información
4	363730	OPMG/2270 1683-2	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Sapareachi, Huichaboachi, Rojachique y Bacasoachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,501.0	No cumple	Sin información	Sin información
5	363730	OPMG/2270 1683-3	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Napuchis, Capochi y Santa Cruz, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	972.9	No cumple	Sin información	Sin información
TOTAL:				11,999.9			

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-08000-19-0648-08-007

Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite que cinco contratos de adquisiciones y servicios realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, se adjudicaron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable, en incumplimiento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 46, 72, 73, 74, 84 y 85; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 71, 72, 75 y 86.

21. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio del municipio de Guachochi, adjudicó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, tres contratos de adquisiciones de manera directa por un importe de 3,999.9 miles de pesos, en contravención de la normativa aplicable, ya que se observó el fraccionamiento del monto de las adquisiciones para quedar comprendido en los supuestos de excepción a la licitación pública; adicionalmente, las contrataciones se formalizaron el mismo día, el plazo de ejecución es idéntico en cada una de ellas, los conceptos contratados correspondieron a la misma partida presupuestal, se efectuó por la misma unidad ejecutora, las operaciones se efectuaron en un solo ejercicio fiscal, y el área requirente pudo prever las contrataciones en un sólo procedimiento; además que la suma de los importes supera el monto máximo de invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que al no realizar su contratación mediante Licitación Pública no se aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72, 73 y 74; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 71, 72, 74 y 75.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES FRACCIONADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Tipo de adjudicación	Denominación del proyecto	Importe contratado	Circunstancias del Artículo 74, del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, para considerar existencia de fraccionamiento de operaciones.			
						Fracción			
						I	II	III	IV
1	363730	OPMG/22701683-1	Adjudicación Directa	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de La Guitarrilla, Humira, Yehuachique y Aboreachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,526.1	Se presentó	Se presentó	Se presentó	Se presentó
2	363730	OPMG/22701683-2	Adjudicación Directa	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Sapareachi, Huichaboachi, Rojachique y Bacasoachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,501.0	Se presentó	Se presentó	Se presentó	Se presentó
3	363730	OPMG/22701683-3	Adjudicación Directa	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Napuchis, Capochi y Santa Cruz, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	972.8	Se presentó	Se presentó	Se presentó	Se presentó
TOTAL:					3,999.9				

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-1-01101-19-0648-16-001
Sancionatoria

Promoción de Responsabilidad Administrativa

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, califique la presunta responsabilidad administrativa correspondiente al fraccionamiento del monto de la adjudicación con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, respecto de tres contratos de adquisiciones de manera directa en contravención de la normativa aplicable ya que se observó que el monto de las adquisiciones fue fraccionado para quedar comprendido en los supuestos de excepción por monto a la licitación pública y que además superan el monto máximo de invitación a cuando menos tres proveedores, por lo que su contratación no aseguró las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 72, 73 y 74; y del Reglamento de la Ley de

Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 71, 72, 74 y 75.

22. El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza, de Carichí, de Chínipas y de Guachochi, Chihuahua, formalizó con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023, seis contratos para el suministro e instalación de sistemas solares, en los cuales no presentó la evidencia documental de que los bienes fueron recibidos por los beneficiarios con las características, cantidades y especificaciones contratadas; asimismo, no presentó la garantía por vicios ocultos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 84; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 86 y 96.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS DE ADQUISICIONES CON DOCUMENTACIÓN FALTANTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe contratado	Documentación Faltante	
					Acta de entrega recepción	Garantía de Vicios Ocultos
1	361065	PMB-20700802PR-LP07-2023	Suministro e instalación de sistemas solares aislados, para diversas localidades del Municipio de Balleza, Chihuahua.	3,998.7	Sin información	Sin información
2	363213	CARICHI-DM/001/23	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Carichí, Chihuahua.	5,000.0	Sin información	Sin información
3	363492	CDM/001/23	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del Municipio de Chínipas, Chihuahua.	2,999.9	Sin información	Sin información
4	363730	OPMG/22701683-1	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de La Guitarrilla, Humira, Yehuachique y Aboreachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,526.1	Sin información	Sin información
5	363730	OPMG/22701683-2	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Sapareachi, Huichaboachi, Rojachique y Bacasoachi, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	1,501.0	Sin información	Sin información
6	363730	OPMG/22701683-3	Suministro e instalación de sistemas solares en las localidades de Napuchis, Capochi y Santa Cruz, del Municipio de Guachochi, Chihuahua.	972.9	Sin información	Sin información
TOTAL:				15,998.6		

FUENTE: Expedientes técnicos unitarios de adquisiciones, arrendamientos y servicios.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-B-08000-19-0648-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación promueve la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control o su equivalente en el Gobierno del Estado de Chihuahua realice las investigaciones pertinentes y, en su caso,

inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de las personas servidoras públicas que, en su gestión, no proporcionaron la documentación que acredite que en seis contratos financiados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023, los bienes fueron recibidos por los beneficiarios con las características, cantidades y especificaciones contratadas, y por no presentar la garantía por vicios ocultos de los contratos, en incumplimiento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículo 84; y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 86 y 96.

Obras y acciones sociales (Verificación física)

23. Se realizó la verificación física de los 16 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en 16 contratos de obra pública, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de su Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, los municipios de Balleza, de Carichí, de Chínipas, de Cuauhtémoc, de Guazapares, de La Cruz y de San Francisco de Borja, Chihuahua, con un importe pagado de 56,634.3 miles de pesos, de los que se observó que, a la fecha de la verificación física, los trabajos relacionados con 7 contratos de obra pública, presentan conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por 4,996.7 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago; como resultado de lo anterior, 3 obras no se encontraron en operación y no proporcionaron los beneficios programados a la población objetivo del fondo por un monto de 8,294.5 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 86, 87 y 88; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 153, 173 y 175.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 OBRAS PÚBLICAS IDENTIFICADAS CON CONCEPTOS Y VOLÚMENES DE OBRA
 PAGADOS NO EJECUTADOS Y QUE NO OPERAN
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado		
					Monto por reintegrar a la TESOFE de los recursos no devengados, por conceptos de obra no ejecutados que se pagaron indebidamente	Monto de obras que no se encontraron en operación	Total observado
1	271723	031-OP-2023-EST010-LO-JCAS-FISE	Construcción de planta potabilizadora de agua potable en localidad de Témoris, Municipio de Guazapares, Chihuahua.	7,500.0	4,790.1	2,709.9	7,500.0
2	283873	028-OP-2023-EST007-LO-JCAS-FISE	Construcción de red de drenaje sanitario en Barrio Las Colonias en la cabecera Municipal de Santa Isabel, Chihuahua.	3,886.9	3.3	0.0	3.3
3	271439	039-2023-AO-EST017-JCAS-FISE	Rehabilitación de alcantarillado sanitario en C. Guerrero entre el tramo de la Av. 12a. hasta la Av. 5a, en la cabecera municipal de Saucillo, Chihuahua.	1,840.6	81.7	0.0	81.7
4	368267	PMB-20700803PR-LP41-2023	Construcción de sistema de agua potable 1(E) en la localidad de Güichagoachi, municipio de Balleza, Chihuahua.	3,202.1	32.9	3,169.2	3,202.1
5	207537	LO-08012-PIIPE/001-2023	Pavimentación con concreto hidráulico de c. 22 de diciembre entre c. Tamaulipas y c. sin nombre en la localidad de Ciénega Ojos Azules Municipio. Carichí, Chih.	4,225.5	34.0	0.0	34.0
6	203869	SCOP/110/DC/2023	Pavimentación con concreto Hidráulico de calle sin nombre, de la escuela secundaria técnica #23 al entronque de la carretera a Guadalupe y Calvo, en la localidad de El Vergel, municipio de Balleza, Chihuahua.	2,457.4	42	2,415.4	2,457.4
7	208070	SCOP/109/DC/2023	Pavimentación con concreto hidráulico en Av. Cuauhtémoc de calle 11ª a calzada del pacífico, en la cabecera municipal de Ojinaga, Chihuahua.	4,115.8	12.7	0.0	12.7
TOTAL:				27,228.3	4,996.7	8,294.5	13,291.2

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por contrato.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

El Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, mediante oficio número SFP/SF/1242/2024 proporcionó documentación con la que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación de los recursos por 85.0 miles de pesos, más 5.6 miles de pesos de rendimientos financieros; que hacen un total de 90.6 miles de pesos; sin embargo, queda pendiente por reintegrar un monto por 13,206.2 miles de pesos.

2023-A-08000-19-0648-06-005 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 13,206,190.22 pesos (trece millones doscientos seis mil ciento noventa pesos 22/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 en conceptos y volúmenes de obra pública no ejecutados por lo que no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, y por los pagos de obras públicas que no se encontraron en operación por lo que no brindan el beneficio a la población objetivo, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 83, 85, 86, 87 y 88, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 133, 148, 153, 173 y 175.

24. No fue posible realizar la verificación física de 3 proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados por 4 contratos y una obra por administración directa, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Chihuahua, por medio los municipios de Bachiniva y de Guachochi, Chihuahua, con un importe pagado de 8,676.7 miles de pesos, ya que se obtuvo información de que algunas localidades son de difícil acceso por problemas sociales, por lo que no fue recomendable visitarlas, evitando poner en riesgo la integridad física del personal asignado; no obstante, se obtuvo evidencia consistente en actas de inspección física de obra pública y evidencia fotográfica, recabada de las visitas a las obras por parte de los municipios de Bachiniva y de Guachochi, Chihuahua, y ratificada por la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del estado de Chihuahua, quien conforme a sus atribuciones evidenció que los 3 proyectos cumplieron con su soporte documental en lo que se refiere a las especificaciones, los conceptos y los volúmenes de obra presentados en las estimaciones pagadas, que se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
RELACIÓN DE CONTRATOS REVISADOS POR LAS EJECUTORAS
Y RATIFICADAS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Número de contrato	Denominación del proyecto	Dependencia ejecutora	Importe pagado
1	112287	Sin número de Contrato	Construcción de red de alcantarillado sanitario segunda etapa en colonia Constitución en la cabecera municipal de Bachíniva.	Municipio de Bachiniva	2,518.8
2	85450	OPMG/27231147	Construcción de sistema de agua potable en la localidad de Casas Quemadas, Municipio de Guachochi.	Municipio de Guachochi	2,157.9
3	363730	OPMG/22701683-1	Suministro e instalación de sistemas solares aislados en diferentes localidades del municipio de Guachochi.	Municipio de Guachochi	1,526.1
	363730	OPMG/22701683-2			1,501.0
	363730	OPMG/22701683-3			972.9
TOTAL:					8,676.7

FUENTE: Documentación soporte ratificada por la Secretaría De La Función Pública del Gobierno del Estado De Chihuahua mediante oficio SFP/SF/1194/2024.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

25. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, ejecutados en la modalidad de administración directa, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los Municipios de Matamoros y de Santa Bárbara, Chihuahua, con un importe pagado de 4,770.7 miles de pesos, de los que se comprobó que corresponden con su soporte documental en lo que se refiere a los insumos incluidos en el concentrado de conceptos de obra por administración directa, así como a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las obras revisadas se encuentran concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo; sin embargo, en el proyecto con número de MIDS 86754, denominado “Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.”, se observaron conceptos de obra pagados y no ejecutados por un monto de 39.7 miles de pesos, por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, ya que la Ley General de Contabilidad Gubernamental define como gasto devengado al momento contable del gasto que refleja el reconocimiento de una obligación de pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de las obras oportunamente contratadas, lo que en la especie no aconteció, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas y servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículo 97; del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículo 299.

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
 OBRAS PÚBLICAS EJECUTADAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA
 IDENTIFICADAS CON CANTIDADES DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS
 CUENTA PÚBLICA 2023
 (Miles de pesos)

Núm. Cons.	Número MIDS	Denominación del proyecto	Importe pagado	Monto Observado	
				Monto por reintegrar a la TESOFE de los recursos no devengados, por cantidades de obra no ejecutados que se pagaron injustificadamente	
1	86754	Pavimentación con concreto hidráulico en la calle Jesús García en la localidad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara, Estado de Chihuahua.	1,802.9	39.7	
				TOTAL:	39.7

FUENTE: Visita física y expedientes técnicos unitarios de obra pública ejecutada por administración directa.

NOTA: Las sumas parciales, totales y las variaciones porcentuales pueden no coincidir debido al redondeo de cifras.

2023-A-08000-19-0648-06-006 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,672.00 pesos (treinta y nueve mil seiscientos setenta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades del ejercicio fiscal 2023 en conceptos y volúmenes de obra pública no ejecutados, por lo que no se cumplió con el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6.2; de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículo 97, y del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículo 299.

26. Se realizó la verificación física de dos proyectos financiados con recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 seleccionados para su revisión, amparados en dos contratos de adquisiciones, los cuales fueron ejecutados por el Gobierno del estado de Chihuahua, por medio de los municipios de Balleza y de Carichí, Chihuahua, con un importe pagado de 8,998.7 miles de pesos, en los que se comprobó que correspondieron con su soporte documental en lo que se refiere a la cantidad y características de los bienes adquiridos; asimismo, se constató que las acciones revisadas se encontraron concluidas y en condiciones apropiadas de operación, por lo que proporcionan los beneficios programados a la población objetivo del fondo.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

27. El Gobierno del estado de Chihuahua cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, ya que reportó la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE del ejercicio fiscal 2023 a la SHCP, mediante el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), y a la Secretaría de Bienestar, mediante la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social (MIDS), y difundió dicha información entre su población a través de su página de internet, conforme a los lineamientos de información pública del CONAC; asimismo, se verificó la congruencia de la información correspondiente a los proyectos seleccionados para su revisión que fue reportada a las instancias antes mencionadas y la que se difundió entre su población.

Recuperaciones Operadas, Cargas Financieras y Montos por Aclarar

Se determinó un monto por 25,234,785.16 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 90,606.00 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 5,577.00 pesos se generaron por cargas financieras; 25,144,179.16 pesos están pendientes de aclaración.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 27 resultados, de los cuales, en 10 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 15 restantes generaron:

9 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 6 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación evaluó la gestión financiera de los recursos transferidos al Gobierno del estado de Chihuahua mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades para el ejercicio fiscal 2023 por 235,385.0 miles de pesos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2023, el Gobierno del estado de Chihuahua recibió recursos del fondo por 235,385.0 miles de pesos, los cuales generaron rendimientos financieros desde el inicio de su administración y hasta el 31 de marzo de 2024 por 264.0 miles de pesos, por lo que se determinaron recursos disponibles a esa fecha por 235,649.0 miles de pesos; los recursos disponibles del fondo del ejercicio fiscal 2023 se destinaron al financiamiento de 171 proyectos con un importe pagado al 31 de marzo de 2024 de 229,199.9 miles de pesos, lo que representó el 97.3% del total disponible.

Respecto de la evaluación a su sistema de control interno, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control que proporcionan una seguridad razonable en el logro de sus objetivos institucionales, en la calidad de la información que generan sus operaciones y en la salvaguarda de los recursos públicos; no obstante, en el transcurso de la auditoría se detectaron algunos incumplimientos, por lo se hace necesario que se implementen acciones correctivas encaminadas a la eliminación de las deficiencias detectadas.

En cuanto al cumplimiento normativo aplicable a los recursos del fondo, el Gobierno del estado de Chihuahua incurrió en inobservancias, principalmente de la ley de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua y su Reglamento, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua y su

Reglamento, ya que se observaron obras que no se encontraban en operación y no brindan el beneficio programado a la población objetivo, así como conceptos y volúmenes de obra pagados no ejecutados por lo que al momento de su pago no se cumplió el momento contable del devengado y por ello no era procedente su pago; por los recursos remanentes del FISE del ejercicio fiscal 2023; por la falta de documentación comprobatoria y justificativa del gasto que acredite que los recursos se comprometieron, devengaron y pagaron dentro de los plazos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios, y por la falta de expedientes técnicos que acrediten que las obras y acciones que en su caso se hubiesen pagado, se adjudicaron, contrataron y ejecutaron de conformidad con la normativa aplicable y que cumplen con los objetivos del fondo; asimismo, por los anticipos no amortizados, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal de hasta 25,234.7 miles de pesos; la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE un monto de 85.0 miles de pesos, más 5.6 miles de pesos de rendimientos financieros, por el pago de volúmenes y conceptos de obra no ejecutados, importe que se consideró como recuperación operada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En cuanto a las principales obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, se comprobó que la información relativa a la planeación, ejercicio y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo del ejercicio fiscal 2023 fue reportada por la entidad fiscalizada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y a la Secretaría de Bienestar, y se difundió entre su población; asimismo, se verificó la congruencia de la información reportada.

Respecto al destino los recursos del fondo conforme a los rubros de gasto, los criterios de beneficio a la población objetivo, el tipo de incidencia de los proyectos y los porcentajes de inversión, se determinó que se dio cumplimiento a lo dispuesto en la Ley de Coordinación Fiscal, ya que destinó el 26.7% de los recursos pagados al rubro de urbanización, el 20.4% a electrificación rural y de colonias pobres, el 18.4% a mejoramiento de vivienda, el 9.1% a infraestructura básica del sector salud, el 8.9% a agua potable, el 6.3% a alcantarillado, el 1.4% a infraestructura básica del sector educativo y el 1.1% a drenaje y letrinas, con lo que se atendieron los conceptos de gasto, el 92.3% de los recursos disponibles del fondo se orientaron a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias urbanas y rurales, por lo que cumplió con el 30.0% establecido como mínimo para invertirse en dichas zonas y el 23.6% se orientó a proyectos de incidencia complementaria, por lo que no rebasó el 60.0% establecido como máximo para ese tipo de proyectos.

En conclusión, el Gobierno del estado de Chihuahua realizó una gestión transparente y razonable de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, excepto por las áreas de oportunidad señaladas en este informe para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

,Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende parcialmente los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios número SFP/SF/1746/2024, SFP/SF/1748/2024, SFP/SF/1759/2024, SFP/SF/1762/2024, SFP/SF/1779/2024 y SFP/SF/1784/2024, de fechas 27 de septiembre de 2024, y 2, 3, 3, 4 y 7 de octubre de 2024, respectivamente, mediante los cuales se presentó información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta reúne parcialmente las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 3 y 16 se consideran como solventados y los resultados números 5, 6, 9, 10, 11, 12, 13, 15, 17, 19, 20, 21, 22, 23 y 25 se consideran como no atendidos.



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CI"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **sin número** del 26 de septiembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Carichi, Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...ADJUNTO CD EN DOS TANTOS CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE..."

En el anexo indica lo siguiente:

"...HAGO CONSTAR Y CERTIFICO QUE TODOS Y CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS DIGITALES ADJUNTOS EN CD ANEXO, SON COPIAS FIELES, EXACTAS Y COTEJADAS CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL, MISMOS QUE TUVE A LA VISTA Y OBRAN FÍSICAMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ESTE MUNICIPIO..."

2. Copia certificada del oficio **DA/241981** del 25 de septiembre de 2024, emitido por el Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que incluye oficio original DAD/SPP/AE/240194 y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...anexo adjunto al presente en dos tantos, original de oficio No. DAD/SPP/AE/240194 firmado por el Lic. Román I. Mejía Monárrez, Jefe de Departamento autorizado para firmar en ausencia de la subdirectora de Programación y Presupuesto, mediante el cual envía 2 discos debidamente certificados, con información para la atención de los Resultados con Observación No. 4 y 5 correspondiente a este Organismo..."

3. Copia certificada del oficio **sin número** del 26 de septiembre de 2024, emitido por el Presidente Municipal de Chínipas, Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...presento información que se consideró pertinente para solventar y/o aclarar las observaciones contenidas en el informe, para lo cual ADJUNTO CD EN DOS TANTOS CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE..."



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua
Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN 1015

Chihuahua, Chihuahua, a 27 de septiembre de 2024

Oficio: SFP/SF/1746/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 648 Cuenta Pública 2023



2164

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

En el anexo indica lo siguiente:

'...HAGO CONSTAR Y CERTIFICO

QUE LOS ARCHIVOS CONTENIDOS EN EL CD ADJUNTO, SE INTEGRAN POR:

...

SON COPIAS FIELES, EXACTAS Y COTEJADAS CON LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS EN ORIGINAL O EN SU CASO EN COPIA SIMPLE DISPONIBLES, MISMO QUE TUVE A LA VISTA Y OBRAN FISICAMENTE EN LOS ARCHIVOS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHÍNIPAS..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

[Firma]
epng/clpa/mpv/rhdp

C.c.p. C. Iván Alejandro Gutiérrez Villareal, Presidente Municipal de Carichí, Chihuahua. ⁴¹⁶² Para su conocimiento.

C.c.p. M.F. Rosario de la Rocha Castillo, Área de Seguimiento de Auditorías de Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.

C.c.p. Ing. Salomé Ramos Salmón, Presidente Municipal de Chínipas, Chihuahua. ⁴¹⁶² Para su conocimiento.

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx



L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **sin número** del 26 de septiembre de 2024, entregado por el Municipio de Guazapares, Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

'...ADJUNTO CD EN DOS TANTOS CON LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN SOPORTE CORRESPONDIENTE...'

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua'

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx



SHP
+A/R+
SENDEX
399580560015

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN 4283

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2024

Oficio: SFP/SF/1759/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 648 Cuenta Pública 2023

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "CI"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE.

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **SFP/TADI/OIC/SOPyA/1075/2024-JCAS** del 30 de septiembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación **EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-391/2024-JCAS** respecto de los resultados **2, 11 y 14**. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...sirva el presente a efecto de remitirle copia certificada del acuerdo de inicio de investigación generado con motivo de lo antes planteado, identificable como EPRA-ADI-SFP-OIC-SOPyA-391/2024-JCAS, signado el día de la fecha ..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

RECIBIDO
10 OCT 2024
OFICIALÍA DE PARTES
SEDE AJUSCO

RECIBIDO
11 OCT 2024
AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua'

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx



4hp
A/R

SENDEX

399580560015

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN 4281

Chihuahua, Chihuahua, a 03 de octubre de 2024

Oficio: SFP/SF/1762/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 648 Cuenta Pública 2023

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE.-

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

1. Copia certificada del oficio **OIC/ADI/SSCH/302/2024** del 30 de septiembre de 2024, emitido por el Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua, mismo que incluye copia certificada del acuerdo de inicio de investigación **OIC/SSCH/DE-042/2024** respecto del resultado **4**. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

"...me permito informarle que, en fecha treinta de septiembre del año en curso, se dictó Acuerdo de Inicio de Investigación respecto los hechos denunciados, en el cual; entre otros, se ordenó formar el expediente correspondiente, asignándole el número al rubro indicado y comunicar el inicio de la investigación al promoviente..."

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. y PCCAG **OSIEL TORRES MOLINA**
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN



epna/dpa/tr/m

C.c.p. Lic. Máximo Ruiz Chavando, Titular del Área de Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control en Servicios de Salud de Chihuahua. Para su conocimiento.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 423 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx



100.6hp

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN 4196
E/646RF/1356/24

Chihuahua, Chihuahua, a 04 de octubre de 2024

Oficio: SFP/SF/1779/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación
Auditoría 648 Cuenta Pública 2023

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN



PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **SCOP-DI-AUD-508/2024** del 03 de octubre de 2024, emitido por la Directora de Atención a Auditorías y Contrataciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

'...se da respuesta a los dos resultados, siendo estos los siguientes:

Núm. del Resultado 15:

...

Núm. del Resultado 22:

..."

En dicho anexo indica lo siguiente:

'...HAGO CONSTAR Y CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE CONSTA DE UNA FOJA QUE ES COPIA FIEL, EXACTA Y COTEJADA DE LA CARÁTULA DEL CD, EL CUAL TUVE A LA VISTA, MISMO QUE CONTIENE 1 (UNA) CARPETA CON DOCUMENTOS PDF, CON TAMAÑO DE UN TOTAL DE 11.0 MB..."



Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quien tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11, fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.



SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

0013

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓNC.P. ~~POCAG~~ OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN
epng/da/mpv/hdp

C.p. Lic. Joel Guillermo Bustillos Ramírez. Directora de Atención a Auditorías y Contrataciones de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.

SECRETARÍA
DE LA FUNCIÓN
PÚBLICA

"2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua"

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx



10 HOTES 100
RECIBIDO
08 OCT 2024
10:39
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

Chihuahua, Chihuahua, a 07 de octubre de 2024 **4193**

Oficio: SFP/SF/1784/2024

Asunto: Se remite información y/o documentación Auditoría 648 Cuenta Pública 2023

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO "C1"
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

PRESENTE. -

En mi calidad de enlace entre el Gobierno del Estado de Chihuahua y la Auditoría Superior de la Federación, me refiero al oficio **DAGFC1/048/2024**, del 09 de septiembre del año en curso, mediante el cual se citó a la reunión para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares derivado de la auditoría **648** con título "**Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**", derivado de la **Cuenta Pública 2023**. En atención al mismo, adjunto al presente encontrará lo siguiente:

Copia certificada del oficio **cfcs.-360/2024** del 07 de octubre de 2024, emitido por la Enlace de la Auditoría de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua, mismo que incluye anexo y 1 disco compacto. En dicho oficio manifiesta lo siguiente:

'...se presenta la respuesta correspondiente a la Cédula de Resultados Finales de la Cuenta Pública 2023, para lo cual se adjunta disco compacto certificado (en dos tantos), con la documentación soporte, asimismo hago las aclaraciones relativas a los Números de Resultados siguientes:

NÚM. DEL RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
...

NÚM. DEL RESULTADO: 5
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.2 DESTINO DE LOS RECURSOS
...

NÚM. DEL RESULTADO: 14
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.1.2 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (OBRA PÚBLICA POR CONTRATO)
...

NÚM. DEL RESULTADO: 22
PROCEDIMIENTO NÚM.: 5.4.1 OBRAS Y ACCIONES SOCIALES (VERIFICACIÓN FÍSICA)
..."



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
- 8 OCT 2024 13:16
RECIBIDO
DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA DEL GASTO FEDERALIZADO, C.

Finalmente, se hace de su conocimiento que la información y datos que sean puestos a disposición de esta autoridad fiscalizadora, serán tratados exclusivamente para el ejercicio de las atribuciones conferidas y que, la divulgación injustificada a terceros por parte de quién tenga conocimiento de esta información, puede ser causa de responsabilidad administrativa, particularmente respecto de los datos personales que en su caso sean incluidos en la documentación que se entrega, de conformidad con lo establecido en los artículos 6, apartado A, fracción II, y 14, párrafos primero y segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 22, fracciones II y III, 25 y 31 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; 11,



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua'

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

8914

fracciones VII, IX, XXII, XXXIV y XXXV, 16, 94, fracción I, 95, 98, fracción II de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Chihuahua, y demás disposiciones jurídicas que resulten aplicables.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 34, fracción XV y XXX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua; 6 fracción XXIX, 10 fracciones VIII y XIII, y 38 fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

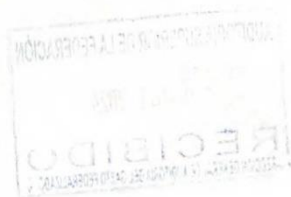


SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE FISCALIZACIÓN

C.P. y PCCAG OSIEL TORRES MOLINA
SUBSECRETARIO DE FISCALIZACIÓN


epmg/cha/mpv/rhdp

C.c.p. C.P. Frida Puga Carrera. Coordinadora de Fiscalización, Control y Seguimiento de la Junta Central de Agua y Saneamiento del Estado de Chihuahua. Para su conocimiento.



'2024, Año del Bicentenario de la fundación del Estado de Chihuahua'

Edificio Lic. Óscar Flores, Calle Victoria No. 310, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
Teléfono (614) 429 3300 ext. 20265
www.chihuahua.gob.mx

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de los recursos
3. Destino de los recursos
4. Integración de la información financiera
5. Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)
6. Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)
7. Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)
8. Obras y acciones sociales (Verificación física)
9. Transparencia en el ejercicio de los recursos

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas a los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades de la Cuenta Pública 2023.

1.- Control interno

Se evaluó el sistema de control interno instrumentado por la entidad fiscalizada para el ejercicio fiscal 2023, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación.

2.- Transferencia de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada recibió de la federación, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones, de conformidad con el calendario publicado, la totalidad de los recursos del fondo, y que éstos, junto con sus rendimientos financieros, se administraron de manera exclusiva en la cuenta bancaria productiva y específica contratada para tal fin.

3.- Destino de los recursos

Se constató que la entidad fiscalizada destinó los recursos del fondo a los rubros de gasto señalados en la Ley de Coordinación Fiscal, conforme a los criterios de beneficio a población objetivo, tipo de incidencia de los proyectos y porcentajes de inversión establecidos; que los proyectos seleccionados para su revisión se encontraron considerados en los conceptos de gasto establecidos en el catálogo de los lineamientos del fondo, y que se acreditó el criterio de beneficio a la población objetivo; asimismo, se verificó que no existieron recursos

remanentes en las cuenta bancarias, o en su caso, que éstos se reintegraron a la Tesorería de la Federación dentro de los plazos establecidos en la normativa.

4.- Integración de la información financiera

Se comprobó que la entidad fiscalizada mantuvo registros contables y presupuestales de las operaciones financiadas con recursos del fondo que fueron seleccionadas para su revisión; que dichos registros fueron específicos, que se encuentran debidamente actualizados, identificados y controlados, y que contó con la documentación que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos.

5.- Obras y acciones sociales (Obra pública por contrato)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por contrato, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que su ejecución cumplió con los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

6.- Obras y acciones sociales (Obra pública por administración directa)

De las obras y acciones que fueron seleccionadas para su revisión, que fueron ejecutadas por administración directa, se verificó que disponen del acuerdo de ejecución correspondiente que cumple con los requisitos establecidos, que se acreditó la capacidad técnica y administrativa del ente fiscalizado para su realización y se constató que dichas obras cuentan con la documentación que acredita su ejecución y que se entregaron a las instancias encargadas de su operación.

7.- Obras y acciones sociales (Adquisiciones, arrendamientos y servicios)

De las adquisiciones, arrendamientos y servicios que fueron seleccionadas para su revisión, se verificó que se adjudicaron conforme a la normativa aplicable; que fueron entregados los bienes y realizados los servicios conforme a los plazos, las especificaciones y los montos contratados, y que los pagos realizados por cada concepto se encontraron debidamente justificados y soportados con la documentación respectiva.

8.- Obras y acciones sociales (Verificación física)

De las operaciones seleccionadas para su revisión, se realizó la verificación física de las obras y acciones y en los casos procedentes, de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, en las que se comprobó que correspondieran con el soporte documental y las especificaciones contratadas; que las obras y acciones se encontraron concluidas y en operación, y que los bienes fueron recibidos y los servicios otorgados a satisfacción de las áreas que los requirieron.

9.- Transparencia en el ejercicio de los recursos

Se verificó que la entidad fiscalizada cumplió con sus principales obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, respecto a difundir y reportar la información de la planeación de los recursos del fondo y la información financiera sobre el ejercicio de éstos, así como la correspondiente al destino y resultados obtenidos con la aplicación de dichos recursos.

Áreas Revisadas

Las secretarías de Hacienda, y de Comunicaciones y Obras Públicas, del Gobierno del estado de Chihuahua; la Junta Central de Agua y Saneamiento del estado de Chihuahua; y los Municipios de Bachíniva, de Balleza, de Carichí, de Chínipas, de Cuauhtémoc, de Guachochi, de Guazapares, de La Cruz, de Matamoros, de San Francisco de Borja, de Santa Barbara, y de Chihuahua, Chihuahua.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, párrafo primero, 67, párrafos primero y segundo, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70 fracciones I y II.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33 y 49, párrafo primero.
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal, local o municipal: Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numerales 2.6.2., 3.1.3, fracción XI.

Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 68, 69, 74, 75, 82, 83, 85, 86, 87, 88, 96 y 97.

Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Chihuahua, artículos 104, 105, 107, 133, 142, 143, 144, 148, 153, 154, 173, 174, 175, 177, 298 y 299.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 46, 72, 73, 74, 84 y 85.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, artículos 71, 72, 74, 75, 86 y 96.

Contrato PMB-20700803PR-LP41-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta.

Contrato LO-08012-PIIPE/001-2023, cláusulas Segunda y Décima Sexta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover o Emitir Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.